



Campeonato Argentino Clase Internacional J/70

Selectivo para el 2025 J/70 World Championship (Yacht Club Argentino, ARG)

Club Náutico Olivos

25 al 27 de octubre 2024

Olivos – Buenos Aires – Argentina

Autoridad Organizadora: Club Náutico Olivos con la aprobación de la Asociación Clase Int. J/70 Argentina

AVISO DE REGATA

Versión 24/10/2024

Registro de Cambios

Versión Original - 15/10/2024

Modificadorio N°1 - 22/10/2024: Puntos 4.2 y 4.3

Modificadorio N°2 - 24/10/2024: Puntos 1.5 y 3.1

Las siguientes siglas junto a una regla de este documento significa que:

'[DP]' la penalidad por una infracción a esa regla puede, a criterio de la comisión de protestas, ser menor que la descalificación.

'[NP]' un barco no puede protestar a otro por infringir esa regla. Esto modifica RRV 60.1(a).

1. REGLAS

- 1.1 El evento se regirá por las reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).
- 1.2 De acuerdo a la definición - Regla (g) del RRV, los siguientes documentos rigen este evento:
 - a) Equipment Rules of Sailing 2021-2024 de la World Sailing, disponible en: <https://www.sailing.org/inside-world-sailing/rules-regulations/equipment-rules-of-sailing/>
 - b) Normas de Organización de Competencias de la FAY, disponibles en: <https://fay.org/autoridades-organizadoras/>
 - c) Reglamento Selectivo para el 2025 J/70 World Championship (Yacht Club Argentino, ARG), disponible en el Tablero Oficial de Avisos.
- 1.3 De acuerdo a RRV 40.2, cuando se encuentre desplegada la bandera CIS "Y" en el agua, RRV 40.1 rige en todo momento mientras se esté en el agua.
- 1.4 Se modifica RRV 41 agregando: (e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recuperado.
- 1.5 Rigen las reglas de clase III.I.3 – Asistencia Externa y III.I.4 – División Corinthian **Se modifica la regla de clase III.I.3 para que los barcos puedan ser remolcados por embarcaciones de la Autoridad Organizadora.**
- 1.6 Si hay un conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en su idioma original.

2. INSTRUCCIONES DE REGATA

- 2.1 Las Instrucciones de Regata (IR) estarán disponibles a partir del jueves 24 de octubre de 2024.

3. COMUNICACIONES

- 3.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) será **el sitio ROMS <https://cno.roms.ar/j70ca2024> y se replicará en** el canal de Telegram "TOA 2024 J/70 Argentino" cuyo link de acceso es: <https://t.me/+VTv1xEfX9ChmYjIh>
- 3.2 En el agua, la Comisión de Regata hará transmisiones de cortesía por radio VHF. Los canales a utilizar se indicarán en las Instrucciones de Regata.
- 3.3 **[DP]** Desde la primera señal de atención hasta la finalización de la última regata del día, excepto en caso de emergencia, un barco no hará transmisiones de voz ni de datos, ni recibirá transmisiones de voz o datos que no estén disponibles para todos los barcos.

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 4.1 El Campeonato es abierto a todos los barcos de la clase J/70 que cumplan con las reglas de clase y que presenten sus obligaciones con la clase al día.
- 4.2 Los barcos elegibles pueden inscribirse no más tarde que las 12.00 hs. del jueves 24 de octubre de 2024, completando el formulario de inscripción online disponible en: <https://forms.gle/QhVEXZKHGUoUq2CP6>
- 4.3 Los participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)
- 4.4 Para ser considerado inscripto en el campeonato, un barco deberá completar todos los requisitos de registro y abonar los derechos de inscripción.

5. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

- 5.1 Se deberá abonar la suma de \$ 200.000 en concepto de derecho de inscripción.
- 5.2 Modalidades de pago:
- a) Pago en efectivo, tarjeta de débito o crédito en la secretaría del Campeonato.
- b) Depósito o transferencia bancaria:
ASOCIACION CLUB NAUTICO OLIVOS - CUIT 30-50676637-7
Cuenta Corriente Pesos N° 476-000000499 - Banco Santander - Sucursal 476 (Puerto de Olivos)
CBU: 07204764 20000000004990
- 5.3 Enviar comprobante a administracion@nauticoolivos.org.ar indicando nombre, apellido y n° de vela

6. PUBLICIDAD E IDENTIFICACIÓN

- 6.1 **[NP][DP]** Será obligatorio el uso de números de proa. Los mismos son provistos y colocados por la Asociación Clase Int. J/70 Argentina.
- 6.2 **[NP][DP]** Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora.

7. PROGRAMA

7.1

Jueves 24 de octubre	19.00 hs.	Reunión de Timoneles Virtual por Zoom
Viernes 25 de octubre	13.00 hs. Post Regatas	Señal de Atención 1ra regata del día Evento Social
Sábado 26 de octubre	A definir en IR Post Regatas	Señal de Atención 1ra regata del día Evento Social
Domingo 27 de octubre	A definir en IR Post Regatas	Señal de Atención 1ra regata del día Entrega de Premios

- 7.2 Las regatas programadas son 9. No se completarán más de 3 regatas por día.
- 7.3 El último día programado de regatas no se dará una señal de atención después de las 15.00 hs.

8. DECLARACIÓN DE VELAS / INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO

- 8.1 Todos los barcos deberán declarar los números de royalty de las velas que usarán durante el campeonato antes de la señal de atención de la primera regata, completando el formulario online: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfT-U0cjarMBuDPD79R3VcnXBsHeukTRN4dm6l1kVVt0DJHIA/viewform>
- 8.2 Todo barco o equipamiento podrá ser inspeccionado en cualquier momento para verificar su cumplimiento con las reglas de clase, el aviso de regata y las instrucciones de regata.
- 8.3 **[DP]** Cuando así se lo indique una autoridad de regata en el agua, un barco deberá trasladarse a un área designada para la inspección.

9. SEDE

- 9.1 La sede del evento será el Club Náutico Olivos.
- 9.2 El área de regatas estará ubicada aproximadamente 3.5 millas al este de la sede del evento.

10. RECORRIDOS

- 10.1 El recorrido será barlovento-sotavento.

11. SISTEMA DE PENALIZACIONES

- 11.1 Se reemplaza la Penalidad de Dos Giros por la Penalidad de Un Giro. Esto modifica RRV 44.1.
- 11.2 Regirá el Apéndice P del RRV - Procedimientos especiales para la Regla 42 - con las siguientes modificaciones:
 - a) Se modifica P2.1 de manera que aplique para la primera y las siguientes penalidades, y la Penalidad de Dos Giros es reemplazada por la Penalidad de Un Giro.
 - b) Se eliminan P2.2 y P2.3.
- 11.3 La penalidad por una infracción a una regla de clase puede, a criterio de la comisión de protestas, ser menor que la descalificación. Esto modifica RRV 64.2.

12. PUNTAJE

- 12.1 Se deberán completar 5 regatas para que la serie sea válida.
- 12.2 Si se completan menos de 6 regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.
- 12.3 Si se completan 6 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata excluyendo su peor puntaje.

13. EMBARCACIONES DE LAS PERSONAS DE APOYO

- 13.1 Se recuerda que rige la regla de clase III.I.3 que limita la asistencia que pueden recibir los barcos.
- 13.2 **[NP][DP]** Las embarcaciones de las personas de apoyo deberán:
 - a) Ser registradas ante la Autoridad Organizadora indicando a que barcos prestan apoyo.
 - b) Llevar una radio VHF y estar en escucha en el canal requerido. De acuerdo a RRV 37, deberán actuar como embarcaciones de rescate en caso de necesidad y deberán seguir las instrucciones impartidas por la Comisión de Regata o la Autoridad Organizadora.
 - c) Estar equipadas con un interruptor de seguridad del motor, el cual deberá estar siempre conectado a la persona que esté al timón mientras el motor esté en marcha. El incumplimiento de esta norma puede considerarse como mal comportamiento y/o resultar en la expulsión del evento.
 - d) Tener un seguro de responsabilidad civil contra terceros. Se puede solicitar prueba de dicho seguro.
- 13.3 Las Instrucciones de Regata y/o la Autoridad Organizadora (OA) pueden limitar aún más las actividades de las embarcaciones de las personas de apoyo.

14. BARCOS ALQUILADOS O PRESTADOS

- 14.1 De acuerdo a RRV G3, un barco alquilado o prestado podrá llevar letras de nacionalidad o números de vela que contravengan las reglas de clase.

15. PARQUE CERRADO

- 15.1 **[NP][DP]** Mientras no estén en regata o navegando hacia o desde una regata, los barcos deberán permanecer en la sede del campeonato desde la finalización de las regatas del viernes 25 de octubre hasta la finalización de las regatas del domingo 27 de octubre, o hasta que ese día la Comisión de Regata señale en tierra que no habrá más regatas.

16. RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA

- 16.1 **[DP]** Las embarcaciones deberán permanecer en el agua, en las amarras asignadas a tal efecto, y no serán sacadas a tierra durante el torneo excepto con la autorización previa y por escrito de la comisión de regata, y dentro de los límites de esa autorización.

17. LIMPIEZA DEL CASCO

- 17.1 **[DP]** Durante la permanencia en el agua se permite realizar limpieza de fondo o bandas con faja o cepillo desde abordaje. No se permite sacar el timón en puerto ni colocar, colgar, o disponer cualquier elemento alrededor del barco que impida o altere la libre circulación del agua y/o el paso de la luz solar en la línea de flotación o debajo de su nivel.

18. EQUIPOS DE BUCEO Y ESTANQUES PLÁSTICOS

18.1 **[DP]** No deben usarse equipos de respiración subacuática ni estanques plásticos o sus equivalentes alrededor de los barcos de quilla, entre la señal preparatoria de la primera regata y el final de la última regata del evento.

19. PREMIOS

19.1 La entrega de premios se realizará el domingo 27 de octubre luego de finalizadas las regatas de ese día.

20. DECLARACIÓN DE RIESGO y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

20.1 La regla 3 del Reglamento de Regatas a Vela establece que: "La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en regata es exclusivamente suya." Al participar en este evento, cada competidor acepta y reconoce que la navegación a vela es una actividad potencialmente peligrosa con riesgos inherentes. Estos riesgos incluyen fuertes vientos y mar gruesa, cambios repentinos del clima, fallas en el equipamiento, errores en el manejo de la embarcación, deficiente habilidad marinera por parte de otros barcos, pérdida de equilibrio en una plataforma inestable y la fatiga que aumenta el riesgo de lesiones. **El riesgo de lesiones permanentes y catastróficas o muerte por ahogamiento, traumatismo, hipotermia u otras causas, son inherentes al deporte de la vela.**

20.2 Los organizadores y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a las instituciones.

Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los Clubes, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 3 de Reglamento de Regatas a Vela.

21. ASISTENCIA MÉDICA

21.1 En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

22. ARBITRAJE

22.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.